

No. UEPLEZ/000656/2014
Asunto: El que se indica.

C. MARIANA RAYGOZA CASTRO
P R E S E N T E.

Vista su solicitud de información, registrada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con el número de folio 000629, fechada el día 10 de noviembre del año en curso, y en la que textualmente solicita:

Folio 000629

“Todas las declaratorias del patrimonio cultural inmaterial en el estado de Zacatecas, solo encontré las morismas de bracho y la charrería, su portal no tiene orden en materia de cultura y educación. Tienen todo junto y no hay un sistema de búsqueda eficaz.”

En atención a su solicitud, le informo lo siguiente:

Las declaratorias patrimoniales, que a la fecha han sido aprobadas y suscritas por este Poder Legislativo, , así como las direcciones electrónicas donde queda a la vista el Decreto correspondiente de cada una de ellas, se enuncian a continuación:

LX LEGISLATURA:

- Se declara a la Gastronomía Zacatecana Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.
 - <http://www.congresozac.gob.mx/s/8178> (DECRETO No. 494)
- Se declara en el Estado de Zacatecas la Pelea de Gallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.
 - <http://www.congresozac.gob.mx/s/8263> (DECRETO No. 570)
- Se declara en el Estado de Zacatecas la Feria de la Primavera y sus Festividades desarrolladas en el Municipio de Jerez, Zac., Patrimonio Cultural Inmaterial.
 - <http://www.congresozac.gob.mx/s/8265> (DECRETO No. 572)

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2013 - 2016

- Se declara a la fiesta de los Toros en el Estado de Zacatecas, "Patrimonio Cultural Inmaterial".
 - <http://www.congresozac.gob.mx/s/8354> (DECRETO No. 640)

LXI LEGISLATURA:

- Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas a "la Representación de las Morismas de Bracho".
 - <http://www.congresozac.gob.mx/o/9637> (DECRETO No. 123)
- Se declara a la Charrería Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas.
 - <http://www.congresozac.gob.mx/o/9886> (DECRETO No.131)

Por lo que respecta al orden en materia de cultura y educación, es conveniente resaltar que la expedición de decretos está sujeta a un procedimiento legislativo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento General del mismo, de tal manera que la expedición de los mismos se hace de manera cronológica y no por materia.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E
ZACATECAS, ZAC., 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



L.R.I. ANA LIDIA LONGORÍA CID.

Con copia:
Dip. Cuauhtémoc Calderón Galván-Presidente de La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.- Para su conocimiento.
Ing. J Refugio Medina Hernández.- Secretario General de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.
Archivo.

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"